



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su encaderación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garza é Hijos, Plegaria 14, (Puesto de los Huevos) á 30 rs. trimestre y 50 el semestre pago anticipado.  
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que son á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que diñane de las mismas, los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las Serms. Sras. Princesa de Asturias, las Serms. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz, y Doña María Eulalia.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN.

En vista de la Real orden dirigida á este Ministerio por el de la Guerra con fecha 5 de Octubre último, trasladando una comunicación del Capitán General de las Provincias Vascongadas, en que se queja de que las Autoridades civiles no remiten á los Fiscales encargados de la instrucción de los expedientes de exención en los cuerpos del Ejército los documentos que estos reclaman, ocasionando así graves perjuicios á los interesados, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer prevenga V. I. á esa Comisión permanente y á los Ayuntamientos de esa provincia que en cumplimiento de la Real orden circular de 14 de Setiembre de 1861, publicada en la Gaceta de 19 del mismo mes, faciliten á las Autoridades militares los documentos que reclaman para la instrucción de dichos expedientes, evitando la repetición de comunicaciones, y contribuyendo de este modo á la pronta resolución de estos asuntos.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1868.—Romero y Robledo—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### SECCION DE FOMENTO

##### MINAS.

Por decreto de esta fecha he admitido la renuncia que ha presentado D. Leonardo Alvarez Rayero, vecino de esta Ciudad, apoderado de Doña Petra Armesto Fernandez, viuda de D. Adriano Quiñones, registrador de la mina de hierro nombrada *Salud*, sita en término realengo del pueblo de Paradela de Mucos, Ayuntamiento de Priaranza, declarando franco y registrable el terreno que comprende. Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 16 de Noviembre de 1878.—El Gobernador, ANTONIO SANDOVAL.

#### D. ANTONIOSANDOVAL Y PALAREA GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Romualdo Baquero, vecino de Busdongo, residente en el mismo, profesion tabernero, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo doce pertenencias de la mina de hierro y otros metales llamada *La Deseada*, sita en término común del pueblo de Busdongo, Ayuntamiento de Rodizmo, parage que llaman cascjo y lindo al N. con el colladín y terreno común, al S. carretera del Estado y pueblo de Busdongo, al E. con dicho pueblo y terreno común y al O. Valdeiglesia; para la designación de las citadas doce pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata ó estaca situada 40 metros próximamente al O. de la iglesia de dicho pueblo, desde dicha estaca ó punto de partida se medirán en direccion N. 100 metros, al S. 100 metros, al E. 100 metros y al O. 500

metros, formando el rectángulo de los doce-pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 25 de Octubre de 1878.—ANTONIO SANDOVAL.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de la Sesión inaugural del 2 de Noviembre de 1878

##### PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Reunidos en la Sala de Sesiones de la Diputación, en virtud de convocatoria del Gobierno de provincia inserta en el Boletín oficial de 21 de Octubre último, los Sres. Diputados nuevamente electos, á consecuencia de la renovación, D. Melquiades Balbuena, D. Antonio Mollada, D. Juan Lopez de Bustamante, D. Bernardo Llamazares, D. Patricio Quirós, Don Urbano García Florez, D. Vicente Andrés y Andrés, D. Félix Alvarez y Alvarez, D. Juan Florez Cosío, Don Miguél Fernandez Banciella, D. José Rodriguez Vazquez y D. Jacinto García Farinás, y los que los corresponden continuar en el cargo que venían desempeñando Sres. Suquivilde, Concellen, Perez Fernandez, Ureña, Eguigaray, García Miranda, Canseco, Aramburu, Rodriguez del Valle, Martinez Luengo, y Castro y Basuta, el Sr. Presidente instó á todos los presentes á fin de que manifestasen quien era el Sr. Diputado que contaba más años de edad para

ocupar la presidencia interina hasta el momento de la constitución definitiva, y cuales los más jóvenes á fin de designarles para Secretarios.

No habiendo duda alguna sobre el particular, fué elegido como Presidente de edad el Sr. Fernandez Banciella, y como Secretarios los señores Eguigaray y Florez Cosío.

Acto seguido se procedió al nombramiento de la Comisión permanente de actas, para la que fueron elegidos los Sres. Perez Fernandez, Aramburu y Mollada, quedando designado para la auxiliar los Sres. Banciella, Ureña y Rodriguez del Valle.

Con lo que se dió por terminado este acto, acordando reunirse el lunes próximo á las once de la mañana.

Con lo que se dió por terminada la sesión.

Leon 8 de Noviembre de 1878.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

Extracto de la sesión de 4 de Noviembre de 1878.

##### PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR.

Abierta la sesión á las once de la mañana, con asistencia de los señores Fernandez Franco, Bustamante, Canseco, Mollada, Andrés, Castro y Basuta, Concellen, Cubero, Perez Fernandez, Farinás, Banciella, Ureña, Chocan, Alvarez, Quirós, Llamazares, Rodriguez del Valle, García Miranda, García Florez, Martinez, Aramburu, Suquivilde, Radondo, Balbuena, Rodriguez Vazquez, Eguigaray y Florez Cosío, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se leyeron los dictámenes de la Comisión auxiliar de actas proponiendo la aprobación de las elecciones verificadas en La Vecilla y Vega de Espinareda, y admisión del Diputado proclamado por uno y otro distrito, don Antonio Mollada.

Declarado urgente, y como no hubiese ningún Sr. Diputado que quisiese hacer uso de la palabra en contra, se acordó admitir como Diputado.

al proclamado como tal por la Junta de escrutinio, Sr. Mollada.

Dada lectura de los dictámenes de la Comisión permanente de actas proponiendo la aprobación de las elecciones verificadas en los distritos de Lillo, Piraranza de Somoza, Santa María del Páramo, Villasebariego, Valdeiras, Ponferrada, Villablino, Los Barrios de Luna, Bambibre, Gusendos, Vega de Valcarlos, Sahagun y Leon, se acordó declararlas urgentes, procediendo, en vista de no haber ningún Sr. Diputado que quisiese hacer uso de la palabra, á la admisión de los proclamados por las Juntas de escrutinio, en la forma siguiente: distrito de Lillo, D. Felix Alvarez y Alvarez; Piraranza de Somoza, don Melquiades Balbuena; Santa María del Páramo, D. José Casado Paz; Villasebariego, D. Bernardo Llamazares; Valdeiras, D. José Rodríguez Vazquez; Ponferrada, D. Vicente Andrés y Andrés; Villablino, D. Patricio Quirós; Los Barrios de Luna, D. Urbano García Flores; Bambibre, don José Antonio Cubero-Vega; Gusendos, D. Miguel Fernandez Baucilla; Vega de Valcarlos, D. Jacinto García Fariñas; Sahagun, D. Juan Flores Cosío; y Leon, D. Juan Lopez de Bustamante; cuyos sugetos hallándose presentes, excepto D. José Casado Paz, tomaron posesion de sus cargos.

Seguidamente se procedió á la eleccion de Presidente de la Diputación, en la que tomaron parte 27 Sres. Diputados, habiendo obtenido votos don Balbino Canseco, 18, y papeletas en blanco, 9. Hecha la proclamacion del Sr. Canseco, se dió comienzo á la eleccion de Vice-Presidente, en la que obtuvo 17 votos D. Juan Lopez de Bustamante, y resultaron 10 papeletas en blanco. Proclamado en igual forma que el Presidente, continuó lo votacion para Secretarios, resultando con 14 votos D. José Rodríguez Vazquez, 11, papeletas en blanco, y un voto respectivamente los Sres. Quirós y Valle. Declarado Secretario el Sr. Rodríguez Vazquez, se procedió á segunda votacion para el nombramiento de otro Secretario, y como resultase en el escrutinio con 14 votos el Sr. Rodríguez del Valle, 12 papeletas en blanco, y un voto el Sr. Eguigarray, fué proclamado Secretario el señor Rodríguez del Valle.

Instados los elegidos por la Presidencia para que ocupasen sus puestos, y una vez cumplida esta formalidad por parte de los Sres. Canseco y Rodríguez Vazquez, el Sr. Gobernador declaró constituida la Diputación provincial en nombre de S. M., usando á seguida de la palabra el señor Canseco, para dar las gracias por la consideracion que se le había dispensado.

Leida la Memoria presentada por la mesa, se acordó su impresion y circulacion entre los Sres. Diputados; Autoridades y demás funcionarios.

A propuesta del Sr. Bustamante, se acordó dar las gracias al Presidente de edad y Secretarios interinos por el celo desplegado en el cumplimiento de sus deberes.

Fueron señalados quince dias de sesion durante el presente periodo semestral, que dará principio á las once de la mañana y terminarán á las dos de la tarde.

Dada lectura de una proposicion suscrita por los Sres. Mollada, Pérez Fernandez, Ureña, Bustamante y Vazquez, á fin de que se dirija un «mensaje á S. M. el Rey, manifestándole la profunda indignacion que ha causado en esta poblacion y en la provincia el atentado de que ha sido objeto, dando gracias al «Tocopodrosco que tan visiblemente «ha protegido su existencia, y repitiéndole el mas vivo testimonio de adhesion y aislada lealtad,» le apoyó el Sr. Mollada, diciendo que en la mente de todos estaba lo que en la proposicion se pedia.

Declarada urgente, se tomó en consideracion, y como quisiera que no hubiere ningún Sr. Diputado que quisiera hacer uso de la palabra, se acordó por unanimidad dirigirse al Gobierno en los términos indicados.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

Orden del dia para la siguiente: Nombramiento de Comisioneros.

Eran las dos.

Leon 9 de Noviembre de 1878. — El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

## OFICINAS DE HACIENDA.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

#### Negociado de Estancadas.

Sobre que los Estancos estén provistos de monedas de uno y dos céntimos para facilitar los cambios.

Por la Direccion general de Rentas Estancadas, se ha pasado con fecha 9 del actual, la orden que dice así:

«En interés del público, que tiene derecho á encontrar todo genero de facilidades en la adquisicion de los efectos estancados y en el de los mismos expendedores por las cuestiones á que puede dar lugar la falta de moneda para cambios, y respetando sobre todo la obligacion de procurar la generalizacion completa del sistema monetario decimal; ha resuelto este centro directivo prevenir á V. S. que teniendo como única la Caja de esa Administracion con sobradas existencias de monedas de dos y un céntimo de pasela, obligue á V. S. á todos los Estancos de esa provincia á proveerse de dicha moneda en cantidad suficiente para los cambios con arreglo á la importancia de cada expendiduría; en la inteligencia de que las faltas de este genero que se denunciaren se castigarán severamente por la autoridad de V. S. despues que la presente orden haya sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y fijado el correspondiente anuncio en los estancos»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y cumplimiento de los Estancos; esperando de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, excepto la capital, dispengan se haga saber lo mandado á los Estancos de sus localidades, obligándoles á que figen en sus respectivas expendedorías un anuncio en la forma que sigue:

### ANUNCIO.

Este estanco está provisto de monedas de uno y dos céntimos de peseta para facilitar el cambio con el público, según lo prevenido por la Direccion general de Rentas Estancadas en orden de 9 del actual.

Fecha Noviembre de 1878.  
Leon 12 de Noviembre de 1878. — El Jefe económico, Federico Saavedra.

### Aviso á las clases pasivas.

Desde este día queda abierto el pago de la mensualidad de Octubre último previa la presentacion, de los justificantes de existencia en la Intervencion de la Administracion económica y exhibicion de la Cédula personal correspondiente, cuyo número y clase se anotará en la nómina respectiva.

Leon 18 de Noviembre de 1878. — El Jefe económico, Federico Saavedra.

## AYUNTAMIENTOS.

### Alcaldía constitucional de Almonza

En virtud de lo acordado por la Excm. Diputacion provincial en sesion de 20 de Setiembre último, se saca á pública subasta, la reparacion del puente de piedra sobre el Rio Coa, en la villa de Almonza, bajo el tipo de 3,704 pesetas 82 céntimos: La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento ante el Alcalde del mismo, el diez del próximo mes de Diciembre, á las once de su mañana, hallándose para conocimiento de los que que ran interesarse en ella, el presupuesto y pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría del mismo Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y con entera sencillez y completa conformidad á lo que en dicho

pliego de condiciones se dispona, y la cantidad que ha de consignarse, previamente para tomar parte en la subasta, será de 1 por 100 del referido presupuesto.

Almonza 10 de Noviembre de 1878.  
— El Alcalde, Bernardo Garcia.

## JUZGADOS.

D. José Llano Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á dos sugetos desconocidos, cuyas señas eran: continuacion, que se notaron en la casa porada: de Melchora Villar, vecina de Combranos, la noche del veintidós y seis de Agosto último, de la casa se ausentaron llevándose un caballo de la propiedad de Gabriel Vallejo, valioso de laguna de Negritos, para que dentro del término de treinta dias comparezcan á contestar á los cargos que les resultan en la causa que con dicho motivo me halló instruyendo, apercibidos que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebelená prándoles el perjuicio que haya lugar.

Asumiendo encargo á los Señores jueces, autoridades y subalternos que componen la policia judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos conduciéndoles con toda seguridad á la carcel de este partido á disposicion del juzgado.

Dado en Leon á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.  
— José Llano. — Por mandado de S. Sria. Pedro de la Cruz Hidalgo.

### Señas de los desconocidos

Una, alta, descolorido, cara larga, con la barba un poco hundiada, de cuarenta y seis á cincuenta años; patillas anchas, vestia pantalón negro fino chaqueton fuerte, tambien negro y ugra, con camiso de estamame de colores, y sombrero blanco que parecia viscaico.

El otro de estatura de cinco pies escasos, cara gruesa y muy moreno, vestia pantalón de paño negro, remonado, sombrero negro y miraba atravesado.

### Señas del caballo.

Un caballo, de seis cuartas de alzada, pelo castaño, de cuatro años, resientemente herrado de las manos, con una estrella en cada costillar, torcido de la mano izquierda.

## A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

### DON EMILIO ALVARADO,

MÉDICO-OCULISTA DE VALLADOLID.

Permanecerá en LEON todo el mes de Noviembre, fonda del Noroeste, plazuela de Santo Domingo, número 8.

Habiendo sido llamado á esta poblacion para operar de cataratas á uno de los facultativos que en ella residen, participo á los enfermos de los ojos que quieren consultar, curarse ó sufrir alguna operacion pueden presentarse en dicho mes, advirtiéndome á estos últimos, es muy conveniente, se presenten en los primeros dias, porque haciéndolo así, podrán ser atendidos hasta el completo restablecimiento de la vista.

Los pobres de solemnidad serán visitados y operados gratuitamente, siempre que acrediten su pobreza con certificado del señor Cura párroco ó Alcalde del pueblo donde residen.

Los enfermos pueden venir acompañados de sus respectivos facultativos, en presencia de los cuales se practicarán las operaciones que se crean indicadas.

Las horas de consulta serán, todos los dias (ni diez á dos por la mañana y de cuatro á seis por la tarde).

Durante mi estancia en Leon, mi hermano D. Juan Alvarado queda al frente de la clinica establecida en Valladolid, calle de Santiago 21, principal (frente á la Iglesia).

PERTENENCIA DE LOS MONTES.		PRODUCTOS LECOSOS.								PASTOS.					EPOCA EN QUE HA DE VERIFICARSE LA SUERSTA.					
Distritos municipales.	Pueblos.	Superficie aprovechada - Resacas.	Materias.		Leñas.		Hojas.		Brosas.		Especie de ganado y número de cabezas.					Duración del aprovechamiento.	Día.	Mes.	Hora.	
			Metros cúbicos.	Tasacion. Peletas.	Ratercos.	Tasacion. Peletas.	Ratercos.	Tasacion. Peletas.	Ratercos.	Tasacion. Peletas.	Lunar.	Cabrio.	Vacuno.	Caballar mular & asnal.	Cerda.					Tasacion. Peletas.
Candín..	Espinareda..	20	»	»	600	450	»	»	200	100	400	100	25	4	»	587	id.	14	Noviembre.	12 m.ª
	Lumeras..	31	»	»	440	330	»	»	300	150	400	100	100	4	»	812	id.			
	Pereda..	3	»	»	20	15	»	»	100	50	40	10	60	»	»	230	id.			
	Sorbeira..	30	»	»	60	45	60	60	200	100	100	100	48	»	»	487	Todo año.			
	Suarbol..	50	»	»	120	90	120	90	300	150	200	300	60	»	»	990	id.			
	Suertes..	50	»	»	»	»	120	90	300	150	300	400	60	»	»	1265	id.			
Carracedelo..	Tejedo..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	Noviembre.	12 m.ª
	Villarbon..	8	»	»	280	210	»	»	100	50	70	100	60	»	»	432	Desde 1.º Feb.ª a fin Noviembr.			
	Villasmil..	40	»	»	»	»	200	150	»	»	200	160	40	»	»	630	Todo año.			
	Carracedelo..	50	»	»	280	210	»	»	200	100	600	»	100	30	»	940	id.			
	Carracedelo..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
	Villadepalos..	30	»	»	280	210	»	»	»	»	150	30	90	»	»	532	Todo año.			
	Villamartin..	10	»	»	110	82	»	»	»	»	400	»	40	7	»	481	id.			
	Villaverde..	10	»	»	80	60	»	»	80	40	120	»	60	21	»	398	id.			
	Cabeza de Campo..	16	2	6	100	75	60	45	100	50	60	80	25	7	25	338	id.			
	Cadafremea..	10	2	6	80	60	50	37	30	15	70	160	20	5	20	353	id.			
Corullon..	Corullon..	10	2	6	220	165	100	75	400	200	100	100	40	20	80	535	id.	16	Noviembre.	12 m.ª
	Dragante..	10	2	6	120	90	40	30	60	30	100	100	30	»	»	395	id.			
	Hornija..	5	»	»	180	135	60	45	140	70	100	160	40	10	50	570	Desde 1.º Octubre a fin Abril.			
	Horta..	2	»	»	40	30	30	22	»	»	20	20	12	5	15	113	id.			
	Meleza..	10	2	6	80	60	50	38	30	15	50	80	20	5	20	297	Todo año.			
Fabero..	Paradela del Rio..	4	»	»	55	33	50	38	150	75	80	100	10	5	30	320	Desde 1.º Octubre a fin Abril.	18	Noviembre.	12 m.ª
	Viariz..	2	»	»	70	52	»	»	120	60	70	100	20	8	20	346	id.			
	Villagroy..	5	»	»	80	60	24	18	100	50	100	30	18	4	18	208	id.			
	Bárcena..	10	»	»	»	»	30	23	300	150	200	70	20	»	»	370	Todo año.			
	Fabero..	19	»	»	»	»	120	90	212	106	120	100	10	»	»	330	id.			
	Fontoria..	22	»	»	»	»	50	37	500	250	180	110	47	»	»	543	id.			
	Lillo..	20	2	6	120	90	100	75	100	50	150	120	50	»	»	552	id.			
	Otero de Naraguantás..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
	Arnado..	40	2	6	100	75	100	75	»	»	200	100	30	»	»	470	id.			
	Arnado..	10	»	»	100	120	180	120	»	»	100	100	40	»	»	435	id.			
Oencia..	Gestoso..	20	2	6	120	90	»	»	200	100	110	200	60	»	»	722	id.	19	Noviembre.	12 m.ª
	Lusio..	10	2	6	30	60	200	150	100	50	200	140	60	»	»	670	id.			
	Oencia..	50	3	9	220	165	»	»	»	»	180	300	80	»	»	1055	id.			
	Villarrubín..	30	2	6	160	120	200	150	»	»	170	200	60	»	»	767	id.			
	Campo del Agua..	40	10	50	1000	750	200	150	200	100	200	200	160	»	»	1030	»			
	Cela..	80	»	»	400	300	80	60	100	50	180	60	80	»	»	575	Todo año.			
	Paradasaca..	30	20	100	1600	1200	300	225	400	200	200	300	200	»	»	1550	id.			
	Paradiña..	50	»	»	800	600	240	180	300	150	240	300	70	»	»	1660	id.			
	Poblada..	40	»	»	440	330	»	»	400	200	200	200	40	»	»	710	id.			
	Porcarizas..	20	10	50	440	330	60	45	200	100	120	120	80	»	»	570	id.			
Paradasaca..	Prado..	30	»	»	820	465	240	180	300	150	150	330	80	»	»	1092	id.	20	Noviembre.	12 m.ª
	Sotelo..	20	»	»	100	75	100	75	300	150	100	50	40	»	»	335	id.			
	Tejeira..	30	20	100	600	450	160	120	300	150	120	300	100	»	»	990	id.			
	Veguellina..	50	8	40	110	82	160	75	200	100	200	180	40	»	»	670	Todo año.			
	Villar de Acero..	30	40	200	500	420	200	150	400	200	100	200	90	»	»	835	id.			
	Cariseda..	20	11	33	80	60	60	45	200	100	60	300	60	»	»	900	Desde 1.º Abril a fin Noviembr.			
	Chano..	70	11	33	260	195	420	315	300	150	280	120	200	»	»	1050	id.			
	Faro..	40	2	24	56	42	40	30	600	300	400	200	40	»	»	820	id.			
	Fresnedelo..	80	4	12	100	75	120	90	300	150	200	160	60	»	»	650	id.			
	Peranzanes..	Chano..	70	11	33	260	195	420	315	300	150	280	120	200	»	»	1050			
Faro..		40	2	24	56	42	40	30	600	300	400	200	40	»	»	820	id.			
Fresnedelo..		80	4	12	100	75	120	90	300	150	200	160	60	»	»	650	id.			

PERTENENCIA DE LOS MONTES.		Superficie aprovechada. — Hectáreas.	Materet.		Leña.		Agua.	
Distritos municipales.	Pueblos.		Metros cúbicos.	Tasación.	Tasación.	Tasación.	Tasación.	
				— Pesetas.	— Estreos.	— Puestas.	— Retecos.	— Pasos.
Peranzanes.	Guimara.	70	4	12	140	105	160	120
	Peranzanes.	200	6	18	100	120	120	90
	Truscastro.	50	4	50	200	150	200	150
	Aguar.	10	»	»	»	»	»	»
Portela de Aguiar.	Cabarcos.	20	»	»	»	»	»	»
	Cancea.	30	»	»	»	»	»	»
	Friera.	20	»	»	»	»	»	»
	Portela.	40	»	»	»	»	»	»
	Requejo.	20	»	»	»	»	»	»
	Sobrado.	10	»	»	»	»	»	»
Sancedo.	Sobredo.	20	»	»	»	»	30	22
	Cueto.	8	»	»	24	18	»	»
	Ocero.	20	»	»	200	150	»	»
	Sancedo	8	»	»	»	»	»	»
	Moral de Valcarca.	6	»	»	»	»	»	»
Trabadelo.	Parada de Soto.	6	»	»	»	»	»	»
	Pereje.	8	»	»	»	»	200	150
	Pradela.	30	»	»	100	75	100	75
	San Fizdoseo.	30	»	»	»	»	160	120
	Soto Parada.	25	»	»	120	90	»	»
	Trabadelo.	10	»	»	120	90	200	195
Valle de Finollado.	Burbia.	45	50	150	200	150	200	150
	Bostarga.	30	»	»	»	»	»	20
	Moreda.	8	»	»	»	»	100	75
	Penoso.	10	»	»	»	»	»	60
	San Martín de Moreda.	10	»	»	»	»	»	45
	San Pedro de Olleros.	30	»	»	»	»	»	80
	Valle de Finollado.	60	»	»	300	225	200	150
	Espinareda de Vega.	40	1	24	44	33	120	90
	Sémano.	10	2	8	100	75	120	90
	Vega de Espinareda.	30	3	12	»	»	120	90
Vega de Espinareda.	Villar de Otero.	50	2	8	120	90	150	113
	Arbasmeistas.	13	»	»	24	18	»	»
	Argenteiro.	70	»	»	28	21	»	»
	Castro y Luballos.	50	»	»	80	60	230	172
Vega de Valcarca.	La Faba y sus Barrios.	40	»	»	380	»	»	»
	La Portela.	20	»	»	100	75	100	75
	Las Herrerías y San Julián.	64	»	»	200	150	»	»
	Lindoso.	»	»	»	»	»	»	»
	Muñon.	19	»	»	»	»	80	60
Villedacanes.	Rasinde y La Braña.	20	»	»	100	75	»	»
	Ruitelan y Sampron.	60	»	»	»	»	»	»
	Santo Tirso.	39	»	»	»	»	»	»
	Sotogayoso.	20	»	»	80	60	»	»
	Vega de Valcarca.	19	»	»	»	»	»	»
	Villasinde.	40	»	»	120	90	120	90
	Otero.	20	»	»	100	75	»	»
	Sorribas.	»	»	»	80	60	»	»
Toral de los Bados.	20	»	»	»	»	»	»	
Valtuille de abajo.	»	»	»	»	»	»	»	

PASTOS.

Proces.		Especie de ganado y número de cabezas.						Duracion del aprovechamiento.		ÉPOCA EN QUE HA DE VERIFICARSE LA SUBASTA.		
Esteros.	Tasacion. Rosetas.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Caballar mular ó asal.	Cerda.	Tasacion. Total.			Dia.	Mes.	Hora.
200	100	180	200	70	"	"	745	id.				
320	160	200	400	100	"	"	1250	id.				
240	120	300	100	70	"	"	625	id.				
200	100	30	30	"	"	4	84	Todo año.				
300	150	100	100	40	"	40	455	id.				
300	150	50	50	10	"	3	181	id.				
300	150	200	80	20	"	10	395	id.	23	Noviembre.	12 m.ª	
300	150	100	60	20	"	"	275	id.				
200	100	120	50	40	"	20	360	id.				
100	50	60	40	20	"	"	205	id.				
300	150	100	100	20	"	25	367	id.				
100	50	200	"	30	4	"	282	id.				
300	150	200	60	50	"	"	470	id.	25	Noviembre.	12 m.ª	
240	120	300	"	60	4	"	477	id.				
300	150	100	30	30	"	"	255	id.				
200	100	140	50	30	"	16	333	id.				
400	200	100	100	50	"	"	475	id.				
100	50	200	160	80	"	10	675	id.	26	Noviembre.	12 m.ª	
300	150	200	60	80	"	20	640	id.				
200	100	250	60	50	"	10	513	id.				
400	200	150	160	60	10	90	628	id.				
400	200	200	660	100	"	"	1660	Desde 1.º				
								Mar.º a fin				
								Octubre.				
200	100	140	200	20	"	"	565	id.				
200	100	100	200	50	"	"	625	id.				
300	150	60	100	30	"	"	335	id.	27	Noviembre.	12 m.ª	
300	150	50	300	20	"	"	697	id.				
600	300	300	200	30	"	"	715	id.				
100	50	300	160	100	"	"	945	id.				
400	200	250	100	30	"	20	517	id.				
200	100	100	160	90	3	60	674	id.				
100	50	100	50	100	2	100	631	id.	28	Noviembre.	12 m.ª	
100	50	150	140	40	"	50	578	id.				
200	100	104	42	43	5	38	334	Desde 1.º				
								Mar.º a fin				
								de Octub.				
300	150	200	100	30	"	24	452	id.				
200	100	230	107	50	2	20	602	Todo año.				
400	200	312	140	122	3	138	1080	id.				
200	100	100	60	60	"	"	475	id.				
300	150	314	280	140	2	81	1203	Desde 1.º				
								Mar.º a fin				
								Octubre.				
"	"	78	56	34	"	32	286	id.	29	Noviembre.	12 m.ª	
200	100	200	100	22	"	16	424	id.				
200	100	280	120	62	"	50	729	Todo año.				
400	200	300	150	64	3	46	749	Desde 1.º				
								Mar.º a fin				
								Octubre.				
300	150	200	100	30	"	26	483	Todo año.				
300	150	112	80	68	"	26	529	id.				
400	200	300	100	49	7	"	606	id.				
300	150	200	100	50	1	36	571	id.	30	Noviembre.	12 m.ª	
100	50	200	"	60	"	"	390	id.				
"	"	68	"	74	18	"	401	id.				
100	50	250	"	60	"	"	427	id.	2	Diciembre.	12 m.ª	
"	"	218	"	140	40	"	843	id.				